



Bogotá D.C. 12 de agosto de 2019
SDM-SC- 171009/2019

Señor (a):
JHON MARIO RAMIREZ ORTEGA
CARRERA 1A 6 NO. 73A - 59
CALI

472		Motivos de Devolución		Desconocido		No Existe Número	
		☒ Retenido		☒ Reclamado		☐ No Reclamado	
		☒ Cerrado		☒ Se Convalida		☐ No Convalida	
		☐ Faltado		☐ Apertado Clausurado			
		Fuerza Mayor					
Fecha 1	DIA	MES	AÑO	Fecha 2	DIA	MES	AÑO
12 AGO 2019				12 AGO 2019			
Nombre del ciudadano				Nombre del ciudadano			
Jhon Mario Ramirez Ortega				Jhon Mario Ramirez Ortega			
Observaciones				Observaciones			
Petro P.C.				Petro P.C.			

REF: RESPUESTA SDM-193914/2019

En atención al escrito de petición de la referencia, me permito informarle que revisada la imagen del comparendo con ocasión de estacionar un vehículo en sitios prohibidos, se revisó el procedimiento surtido en torno a la orden de comparendo N° 1100100000019193896, de fecha 01/10/2018 encontrándose lo siguiente:

Mediante resolución No 284 de 01/10/2019, se adelantó la audiencia pública por medio de la cual se estableció su responsabilidad contravencional respecto de la orden de comparendo mencionada en precedencia, en este orden de ideas, se observa al interior de dicho acto administrativo que usted fue informado acerca de la posibilidad de ser asistido por un abogado de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, ante lo cual optó por adelantar el procedimiento a título personal sin la asesoría de un profesional en derecho, hecho este que se enmarca en el ámbito de una decisión libre y voluntaria que de ninguna manera vicia el trámite adelantado en esa oportunidad.

Aunado a lo anterior, de su parte no fue allegada o solicitada prueba alguna a fin de controvertir la situación correspondiente al hecho imputado a través de la orden de comparendo objeto de su inconformidad, en ese orden de ideas, luego de haberse realizado el debate probatorio pertinente, en el que fueron allegadas al plenario pruebas de oficio, no es posible proceder a su solicitud.

Se adjunta copia de la audiencia y copia de la orden de comparendo de la referencia.
anterior a los términos se da respuesta a su solicitud

“... mejor para todos”

C. Patricia Berrío Vargas
CLAUDIA PATRICIA BERRIO YARGAS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

cc: DIEGO REINA

- 35

dbogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Sección Prácticas de Movilidad
Asesoría al ciudadano
Bogotá D.C. 12 de agosto de 2019
Bogotá D.C. 12 de agosto de 2019

Remitente

Destinatario

Remitente: Jhon Mario Ramirez Ortega
Destinatario: Jhon Mario Ramirez Ortega
Dirección: Carrera 1A 6 No. 73A - 59
Ciudad: Bogotá D.C.
Departamento: Bogotá D.C.
Código postal: 111611000
País: Colombia

472



SECRETORIAL OFFICIALS



EXPEDIENTE	284 del día miércoles, 18 de enero de 2018
COMPARENDO No.	11091000008 16193896
FECHA COMPARENDO:	10 de enero de 2018
INFRACCION No.	C02
PETICIONARIO:	JHON MARIO RAMIREZ ORTEGA
CEDULA DE CIUDADANIA No.	16.379.678
CLASE DE VEHICULO:	MOTOCICLETA
CLASE DE SERVICIO:	PARTICULAR
PLACA:	UYX22C

En Bogotá D.C., el día miércoles, 18 de enero de 2010, siendo a las 6:05 P.M. estando dentro del término legal la Aduana de tránsito y comercio con respecto de la solicitud de pasaje por el peticionario respecto de la orden de comparendo de la referencia en violación de los artículos 134, 135 y 136 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 1343 de 2010, modificada por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 en su artículo 205, se constituye en audiencia pública en asocio de un Abogado de la Secretaría de Movilidad, declarando la siguiente orden: Presente en este despacho el (los) señor (es) **JOHN MARIO RAMIREZ ORTEGA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **16.379.678** se le hace saber que la declaración que va a rendir tiene carácter de libre y espontánea, sin apremio del juramento, no sin antes haberlo saber que según lo dispuesto en el artículo 134 del Código Nacional de Tránsito, tiene derecho a ser asistido por un Abogado en ejercicio si así lo desea. No ha nombre propio. Acá seguido se le da el espacio para la lectura del documento que se manifiesta: **EDAD 32 AÑOS ESTADO CIVIL SOLTERO O DURACIÓN ANTERIORA RESIDENCIANDO CIUDAD DE RESIDENCIA BOGOTÁ COLOMBIA DIRECCIÓN DE RESIDENCIA: CARRERA 57D # 42A-26 SUR BARRIO CHINDALÓ LOCAL KENNEDY TELÉFONO 4624387 - 3103173348** INTERROGADO: Sírvase manifestar al despacho sus señalamientos manifestar con relación a la orden de comparendo No. **118010900090 16193996** infracción C02 de la Resolución 3027 de 2010 que dice "Estacionar un vehículo en zonas prohibidas" CONTESTO: Nada. **PREGUNTADO:** Sírvase manifestarle al despacho en su artículo 50 encontraba estacionado en la vía pública y en estado de abundancia (comiditas como vía pública) le he comprendido por la propiedad privada, la propiedad horizontal y las comas señaladas en el artículo 26 y 127 del Código Nacional de Tránsito reformado por la ley 1363 de 2010 CONTESTADO SI, **PREGUNTADO:** Usted ADEPTA la infracción registrada en la Orden de Comparendo No. **118010900090 16193996** CONTESTADO: Si señor ACEPTO MI CONDUCTA CONTRAVENCIONAL **PREGUNTADO:** desea aportar solicitud que se acredite alguna prueba CONTESTO No. **PREGUNTADO:** Tiene alguna más que agregar, entregue o enmienda a la presente CONTESTO, NO señor

En vista de la transferencia que hace el CONUTEC al servicio de atención al cliente y atención al usuario, se le informa que el presente documento es una copia de seguridad del sistema de información de la institución.

¹ Указом Президента РФ от 09.06.2012 № 761 «О мерах по реализации государственной политики в области культуры и искусства, развитию культуры народов Российской Федерации».

ARTÍCULO 206. FERTILIZACIÓN DE LA MUELTA. Fertilización o contenido del artículo 206, inciso 1.º, del Código de Procedimiento Civil, en materia de ejecución de sentencia, no es aplicable a los juicios de nulidad de matrimonio, según el artículo 206 del Código de Procedimiento Civil.

[illegible]

AC 13
Tel: 36
www.m
info: Li

Aug 12 file 27 20
 1944 10/10/44
 1944 10/10/44 10/10/44 10/10/44 10/10/44 10/10/44
 1944 10/10/44 10/10/44 10/10/44 10/10/44 10/10/44

100-37464

PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD



SECRETARÍA DE MOVILIDAD
BOGOTÁ D.C.

En el día 14 de mayo de 2014, se reunió la Junta de Tránsito y Circulación de la Secretaría de Movilidad, para tratar y decidir sobre el caso de infracción de tránsito de la siguiente naturaleza:

Por la expuesta la Autoridad de Tránsito:

RESUELVE

PRIMERO. Del infractor CONTRAVENTOR (A) de la norma de Tránsito y Circulación JHON MARIO RAMIREZ ORTEGA, identificado con la Cédula de Identidad No. 16.379.679, CONDUCTOR de vehículo con placa UYX220 respectivo, al no haber respetado la velocidad máxima permitida en la vía.

SEGUNDO. IMPONER al infractor de la presente providencia, la sanción de multa y costas (SMLGV) equivalente a TRESCIENTOS NOVENA MIL SEISCIENTOS PESOS MOTE (\$396.000.00) pagaderos a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad.

TERCERO. Ordenar al presente providencia, procesar el recurso de REPOSICIÓN, suspensiva y voluntaria en esta sede, a fin de disponer lo establecido en los artículos 134 y 142 del CNP.

CUARTO. Que los recursos de esta naturaleza, se radiquen en la Oficina General de Tránsito y Circulación de la Secretaría de Movilidad, para su tramitación.

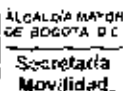
En este sentido, se le informa al infractor el uso de la caducidad y los recursos que en argumentación no interponga recurso, no interponer el recurso de la presente providencia, una vez se le y aprueba la providencia, en la presente providencia, dejando constancia que la presente providencia queda en firme conforme al artículo 135 del CNP, surtiéndose la notificación en el STRADOS, siendo las 3:50 P.M. en el día de la notificación en la sede de la Secretaría de Movilidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JHON ANDRÉS RICO GÓMEZ
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

JHON MARIO RAMIREZ ORTEGA
C.C. 16.379.679
INFRACTOR

FERNANDO ANTONIO ORTIZ CALDERÓN
ABOGADO SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD



1 00010000780016193896

ORDEN DE COMPARECENDO NACIONAL NO. 11001000000001 6193896

[illegible]

OBJETO: LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

ପି. ଟି. ମହା



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el rescate de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país."

Por lo expuesto la Autoridad de tránsito.

RESUELVE

PRIMERO: Declarar **CONTRAVENTOR (A)** de las normas de Tránsito a **JHON MARIO RAMÍREZ ORTEGA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **16.379.679**, **CONDUCTOR** del vehículo de placas **UXX22C** respecto la orden de comparendo mencionada, código de infracción **C-02**

SEGUNDO **IMPONER** una multa de **QUINCE (15)** salarios mínimos diarios legales vigentes (**SMLDV**) equivalentes a **TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$390.600,00)**, pagaderos a favor de la **Secretaría Distrital de Movilidad**.

TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de **REPOSICIÓN** interpuesto y sustentado en esta diligencia, como lo disponen los artículos **134 y 142 CNT**.

CUARTO. Una vez en firme remítase a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva o en caso de pago archívense las presentes diligencias.

En este estado de las diligencias se le otorga el uso de la palabra al conductor, quien argumenta: No interpongo recurso. No siendo otro el motivo de la presente se da por terminada, una vez leída y aprobada se firma por quienes en ella intervinieron, dejando constancia que la presente providencia queda en firme conforme al artículo 135 del CNTT, sumiéndose la notificación en **ESTRADOS**, siendo las **3:50 P.M.** en virtud de lo preceptuado en los artículos **139 del CNTT**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOHAN ANDRÉS RICO GÓMEZ
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Jhon Mario Ramírez Ortega
JHON MARIO RAMÍREZ ORTEGA
C.C. 16.379.679
INFRACTOR

FERNANDO ANTONIO ORTIZ CALDERÓN
ABOGADO SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 13878

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-193914/ JHON MARIO RAMIREZ ORTEGA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-171009 del 12 DE AGOSTO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADA. CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPDSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CDRRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE DBJETO DE DEVDLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 28 DE OCTUBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

Peticion / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (6) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-193914.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 28 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 01 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)